



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE GRANADA

1. OBJETO.

Esta licitación tiene por objeto la gestión del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Granada.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación, actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Granada.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Parador de Turismo de Granada desde siempre ha necesitado la externalización de servicio de jardinería a falta de medios propios. Para ello es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo todas las tareas para mantener en perfecto estado de conservación de las zonas verdes del establecimiento. Todas estas tareas están especificadas en el pliego de Prescripciones técnicas resumidas en el mantenimiento de los siguientes elementos, sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo de las mismas:

- a. Jardinería y arboleda zona entrada parador y aparcamiento.
- b. Jardinería zona alberca y zona entrada trasera de servicio.
- c. Jardinería y arboleda zona claustro.
- d. Jardinería y arboleda zona terraza alta.
- e. Jardinería y arboleda zona terraza cafetería.
- f. Jardinería y arboleda patio de las tortugas.
- g. Jardinería y arboleda zona Jardines bajos.
- h. Limpieza diaria de algas y restos de vegetación flotando en la superficie de la Alberca.
- i. Limpieza del fango de la Alberca.

5. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Declaración responsable de relación de equipos a utilizar y medios de trabajo.
- Copia de la Inscripción registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O.)
- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el por el licitador y el establecimiento.
- Certificado de que el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo** adoptado por la organización cumple los requisitos conforme a la norma **ISO 45001:2018**, aplicándose al siguiente ámbito:
construcción y conservación de zonas verdes, jardines e instalaciones de riego. Realización de obras y servicios forestales, repoblaciones, reposiciones de marras, desbroces, entresacas, binas, resalveos, control de la erosión, actuaciones en cauces y cortafuegos. Control de maleza.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

-. Certificado de que el **Sistema de Gestión Ambiental** adoptado por la organización cumple los requisitos conforme a la norma **UNE-EN-ISO 14001:2015**, aplicándose al siguiente ámbito:
construcción y conservación de zonas verdes, jardines e instalaciones de riego. Realización de obras y servicios forestales, repoblaciones, reposiciones de marras, desbroces, entresacas, binas, resalveos, control de la erosión, actuaciones en cauces y cortafuegos. Control de maleza.

-. Certificado de que el **Sistema de Gestión de la Calidad** adoptado por la organización cumple los requisitos conforme a la norma **UNE-EN-ISO 9001:2015**, aplicándose al siguiente ámbito:
construcción y conservación de zonas verdes, jardines e instalaciones de riego. Realización de obras y servicios forestales, repoblaciones, reposiciones de marras, desbroces, entresacas, binas, resalveos, control de la erosión, actuaciones en cauces y cortafuegos. Control de maleza.

-. Declaración responsable del licitador relativa al personal que va a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando el nombre, categoría profesional, perfil y currículum profesional, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato el cual tendrá una experiencia mínima demostrable de 2 años en el mantenimiento de jardines. La categoría deberá ser de Oficial de jardinería.

-. Título de ingeniero/a Agrónomo /a del interlocutor que supervisará el servicio.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar y el entorno en el que se encuentra ubicado el parador, dentro del recinto de la alhambra.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 47.190,00 euros (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 39.000,00 euros son la base imponible del gasto y 8.190,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de cuatro prórrogas expresas de un año de duración, por un valor estimado de 39.000,00 euros (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS, SIN IVA) cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 195.000,00 euros (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas.

7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

El desglose del precio de licitación es el siguiente:

- Coste personal..... 2.720,00 €/mes x 12= 32.640,00€/anual.
- Parte proporcional de insumos mensuales (abonos, productos fitosanitarios etc) 80 €/mes x 12 = 960,00€/anual.
- Coste de amortización de maquinaria y gastos de reparaciones 100 €/mes x 12 = 1.200,00€/anual.
- Supervisión técnica por parte de Ingeniero Agrónomo 350 €/mes x 12 = 4.200,00€/anual.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Debido a la ubicación del Parador dentro del recinto amurallado de La Alhambra considerado Patrimonio de la UNESCO, el - *Servicio de Jardines, Bosques y Huertas* - del **Patronato de la Alhambra y Generalife**, ejerce una labor de control y supervisión del mantenimiento y tipología de especies que existen en el Monumento y por tanto en los jardines del Parador, además de la buena conservación de las mismas, lo que nos obliga a disponer



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

de un servicio muy cualificado que permita la perdurabilidad a largo plazo de los distintos ejemplares, orientando su intervención hacia un mantenimiento preventivo y no correctivo cuando son ya irre recuperables e inevitablemente queden sometidos al abatimiento. Por lo que consideramos adecuado establecer una valoración no sólo económica sino también técnica que nos permita poder garantizar dicho servicio. En consecuencia, a lo anterior, los criterios de valoración serán 70% económicos y 30% técnicos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica

$$(1 - \{(\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación})\}) * 70$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de Licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (70), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula criterios técnicos evaluables mediante puntuación directa:

$$(1 - \{(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta n}) / (\text{puntuación máxima})\}) * 30$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año y cuatro posibles prórrogas de un año de duración cada una.

Granada, 11 de septiembre de 2020

Marian Montero Cuadrado
Directora

Carlos Martínez Martínez
Director Operativo



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE MONFORTE DE LEMOS.

1. OBJETO.

Esta licitación tiene por objeto la gestión del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Monforte de Lemos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación, actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Monforte.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Parador de Turismo de Monforte de Lemos desde siempre ha necesitado la externalización de servicio de jardinería a falta de medios propios. Para ello es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo todas las tareas para mantener en perfecto estado de conservación de las zonas verdes del establecimiento. Todas estas tareas están especificadas en el pliego de Prescripciones técnicas resumidas en el mantenimiento de los siguientes elementos:

- a. Jardinería y arboleda zona entrada Parador y jardín
- b. Limpieza y recogida de basuras y restos vegetales
- c. Escarda química
- d. Escarda manual
- e. Tratamiento fitosanitarios insecticida fungicida
- f. Siega del césped
- g. Poda de arbolado y arbustos, incluye también transporte de restos al vertedero.
- h. Recorte de setos
- i. Abonado

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del servicio objeto de contratación será un contrato anual. Con cuatro posibles prórrogas de un año de duración cada una.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Los criterios de valoración serán 100% económicos.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

7. CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Relación de equipos a utilizar y medios de trabajo.
- Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando el nombre, categoría profesional, perfil y currículum profesional, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato.
- Copia de la Inscripción registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O.)
- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el establecimiento.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de Licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 3.993,00 euros (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 3.300,00 euros son la base imponible y 693,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

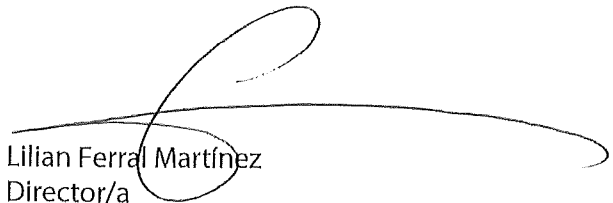
El contrato podrá ser objeto de cuatro prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 3.300,00 euros (TRES MIL TRESCIENTOS EUROS, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es: 16.500,00 euros (DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las cuatro posibles prórrogas expresas.

10. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

- Coste de personal: 200,00€ mes x 12 meses = 2.400€/ anual
- Coste de aprovisionamiento (fitosanitarios, semillas, entre otros): 25,00€ /mes x 12 meses = 300,00€/anual
- Coste de maquinaria: 50,00€/mes x 12 meses = 600 €/anual

Monforte de Lemos, 11 de septiembre de 2020


Lilian Ferral Martínez
Director/a


Carlos Martínez Martínez
Director Operativo